

f) En materia de expropiaciones, las que me confiere la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, en relación con el artículo 36 k) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura dentro del ámbito competencial de esta Consejería.

Segundo. Delegar en las unidades que a continuación se señalan las siguientes competencias en materia de contratación:

a) En la Jefatura de Servicio de Contratación la correspondiente a contratos menores de obras, en relación con lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En la Jefatura de Servicio de Asuntos Generales las referidas a contratos menores de suministros, consultoría y asistencia y servicios, de acuerdo con lo señalado en los artículos 176 y 201 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tercero. Dejar sin efecto las anteriores delegaciones en estas materias en otros órganos o unidades administrativas de esta Consejería.

Mérida, a 27 de enero de 2005.

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca prueba selectiva para cubrir una vacante de la Categoría Profesional Titulado Superior, Especialidad Ingeniería Química, perteneciente al Grupo I, de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 1/1996, de 2 de enero); de acuerdo con las competencias que me son delegadas mediante Orden de 31 de agosto de 1999 y vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita su inmediata contratación, esta Consejería de Agricultura y Medio Ambiente acuerda convocar prueba selectiva para la cobertura de un titulado superior-ingeniero químico, en régimen laboral temporal, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera.- Normas Generales

Se convoca prueba selectiva para la contratación, en régimen laboral temporal, de un/a ingeniero/a químico/a, para la Dirección

General de Medio Ambiente, Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades, con ubicación en Mérida.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

2.1.- Para ser admitidos a la prueba selectiva, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años, y cumplan el requisito de edad mínimo establecido en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Podrán acceder, en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, el estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en la redacción dada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) Estar en posesión del Título de Ingeniería Química. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o sanción de despido imputable al trabajador, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2.- Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto.

2.3.- Todos los requisitos anteriormente expuestos deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse, en caso de superar la prueba, del modo que se indica en la Base Novena de esta convocatoria.

#### Tercera.- Solicitudes

3.1.- Los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo formularán su solicitud mediante instancia cuyo modelo figura en el Anexo I.

Los impresos de modelo de instancia serán facilitados gratuitamente por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, o bien se podrá utilizar fotocopia del Anexo I que se acompaña a las bases de esta convocatoria.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, deberán presentar el Anexo II debidamente cumplimentado.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1992 por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

3.2.- Los aspirantes que posean algún tipo de discapacidad deberán indicarlo en la instancia así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conve-

niente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración del Consejo Asesor para la Integración de las Personas con Discapacidad y demás órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad.

3.3.- La presentación de instancias podrá efectuarse en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n., en Mérida, demás Registros Auxiliares de la misma, Centros de Atención Administrativa y por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

#### Cuarta.- Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, dictará Resolución en el plazo máximo de diez días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos que se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Igualmente, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y en los Centros de Atención Administrativa, la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y cuyo conocimiento no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas

Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La Prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto”. Contra las mismas los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1.137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

#### Quinta.- Tribunal de selección

El Tribunal encargado de la valoración de esta prueba será el que figura en el Anexo III de estas Bases.

Podrán, a iniciativa de cada central sindical, estar presentes en el Tribunal durante el desarrollo del proceso de selección, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, cuando se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que los mismos correspondan al mismo Grupo y Categoría o Especialidad.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas y colaboradores en el desarrollo de las pruebas si lo estiman conveniente, limitándose los asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores debe-

rá comunicarse a la Consejería de Agricultura y medio Ambiente, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir.

Durante el proceso los miembros del Tribunal resolverán todas las dudas que pudieran surgir en el mismo.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 1ª, de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

#### Sexta.- Procedimiento de selección

Consistirá en la realización de una prueba selectiva, que se compondrá de dos ejercicios obligatorios que tendrán carácter eliminatorio:

##### a) Primer ejercicio:

Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 100 minutos, a un cuestionario formado por 100 preguntas con respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basadas en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo IV.

Quedará a criterio del Tribunal de selección establecer el número de respuestas correctas necesarias para superar este ejercicio.

##### b) Segundo ejercicio:

Consistirá en una prueba práctica propuesta por el Tribunal relacionado con el programa de materias de la categoría correspondiente y que figura en el Anexo IV, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de esta prueba deberá guardar relación directa con las características funcionales del puesto a cubrir.

Los ejercicios de que consta la prueba selectiva se realizarán en el mismo día.

Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la prueba selectiva sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

La puntuación máxima alcanzable en esta prueba selectiva será de 20 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la prueba selectiva, dando prioridad a la nota obtenida en la prueba práctica. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

#### Séptima.- Desarrollo y calendario de las pruebas

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la prueba quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U", conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 19 de abril de 2004 (D.O.E. nº 47, de 24/04/04).

Si durante el desarrollo del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la prueba selectiva, se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de la misma.

#### Octava.- Relación de aprobados

El resultado de la prueba a que se refiere la Base Sexta, se hará público en el local o locales donde se haya celebrado la misma así como en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, siendo seleccionado el aspirante que mayor puntuación total obtenga.

#### Novena.- Presentación de documentos

El aspirante que supere la prueba y que resulte seleccionado deberá presentar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en el momento de su llamamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del D.N.I./N.I.F.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para expedición de dicho título.

c) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo correspondiente.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o asimilados.

e) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

f) Fotocopia compulsada del documento de afiliación a la Seguridad Social, si lo tuviera.

g) Datos correspondientes a la entidad financiera donde se pretende recibir las retribuciones.

h) Libro de familia cuando sea titular del mismo.

i) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España, deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo del parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Asimismo deberá cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residente en España.

j) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes que acrediten esta condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de la presente convocatoria.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos citados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Quienes no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, perderán su derecho a la contratación para la que han sido seleccionados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### Décima.- Contrataciones

La relación profesional del aspirante seleccionado con la Administración de la Comunidad Autónoma se efectuará mediante contratación laboral, de acuerdo con lo establecido en legislación laboral vigente, concertándose contrato de obra o servicio determinado, acogido al Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

La contratación del personal seleccionado se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, el aspirante seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

#### Decimoprimer.- Incompatibilidades

La realización de las funciones desempeñadas por el personal contratado supondrá la incompatibilidad absoluta para el ejercicio de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

#### Decimosegunda.- Norma final

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estimen procedentes.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### INFORMACIÓN PARA LAS OFICINAS DEL SEXPE

Al objeto de facilitar la labor de las oficinas del SEXPE se relacionan a continuación los datos referidos a la empresa y a los puestos de trabajo:

— NOMBRE DE LA EMPRESA:

JUNTA DE EXTREMADURA - CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

C.C.C.: 06/70171/08 C.I.F.: S-06/11001-I

— CONDICIONES DE TRABAJO:

TIPO DE CONTRATO: Amparado en el Real Decreto 2720/1998, para Obra o Servicio Determinado.

DURACIÓN: Desde 01/02/2005 posible hasta el 31/12/2006.

LOCALIDAD DEL PUESTO: Mérida.

CONVENIO DE APLICACIÓN: IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura.

LUGAR Y TELÉFONOS DE CONTACTO: Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Tfno.: 924-002093. Fax: 924-002178.

Mérida, 13 de enero de 2005.

El Secretario General  
P.D. Orden de 31 agosto de 1999  
(D.O.E. 105, de 07-09-99),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**ANEXO I**

Consejería de  
Agricultura y  
Medio Ambiente

Sello de Registro
-------------------

**JUNTA DE EXTREMADURA**

**1.- CONVOCATORIA**

PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN			CATEGORÍA PROFESIONAL: TITULADO SUPERIOR	ESPECIALIDAD: INGENIERO QUÍMICO
Día	Mes	Año		

**2.- DATOS PERSONALES**

D.N.I.			Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento			Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Día	Mes	Año			
Teléfonos de contacto	Correo Electrónico		Municipio	Provincia	Nación

**3.- TITULACIÓN ACADÉMICA**

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

**4.- ADAPTACIÓN DE DISCAPACIDAD**

--

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base DOS de la convocatoria.

En....., a ..... de .....de .....

(Firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.  
Avda. de Portugal, s/n. C.P 06800 Mérida

## ANEXO II

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ ,  
 Calle \_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_ ,  
 Declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser contratado  
 laboral temporal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente:

- Que soy cónyuge de un/a español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado/a de derecho.
- O que soy descendiente de un/a español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

## ANEXO III

TRIBUNAL TITULAR	TRIBUNAL SUPLENTE
PRESIDENTE D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José Larrasa Murillo	PRESIDENTE D. Santiago Olivenza Sánchez
VOCALES D. Jesús Moreno Pérez D. Isabel de Vega Fernández D. Emilio Castillo Martínez	VOCALES D. Blanca Delgado de la Rosa D. Eduardo Rebollada Casado D. Juan Carlos Senra Crespo
SECRETARIO D. José Luis Hernández Terrón	SECRETARIO Carlos Pérez Guisado

## ANEXO IV

TEMA 1.- Proyectar una instalación industrial. Niveles de diseño. Objetivos de las etapas de un proyecto químico-industrial. Tecnologías actuales en el diseño de plantas.

TEMA 2.- Diagramas de flujo de procesos y diagramas de tuberías e instrumentos. Representación e interpretación.

TEMA 3.- Equipos para el flujo de fluidos. Conducciones y accesorios. Válvulas. Aparatos para la impulsión de fluidos: Impulsión de líquidos (bombas); Impulsión de gases (ventiladores, suplantes y compresores).

TEMA 4.- Velocidades y presiones de fluidos durante su flujo: clasificación y breve descripción de los dispositivos más utilizados para su medida.

TEMA 5.- Principales materiales utilizados en la construcción de equipos y conducciones de instalaciones de la industria química. Selección de estos materiales en función de su resistencia a la corrosión y degradación.

TEMA 6.- La reacción química como elemento fundamental de las industrias de transformación de la materia: Tipos de reacción.

TEMA 7.- Velocidad de reacción. La ecuación cinética. Teorías cinéticas.

TEMA 8.- El equilibrio químico. Factores que modifican el equilibrio químico. Interpretación de los valores de la constante de equilibrio.

TEMA 9.- La catálisis. Tipos. Funciones del catalizador. Mecanismos y ecuaciones cinéticas de reacciones catalizadas.

TEMA 10.- Los catalizadores sólidos: estructura, materiales catalíticos y propiedades del catalizador sólido.

TEMA 11.- Desactivación de catalizadores. Tipos y cinéticas. Fundamentos básicos sobre su influencia en el diseño de equipos para reacciones catalíticas.

TEMA 12.- Reactores. Tipos y características. Ingeniería de reactores.

TEMA 13.- Diseño de reactores químicos. Aspectos básicos.

TEMA 14.- Destilación: operación de separación de mezclas líquidas o gaseosas. Principios básicos. Tipos.

TEMA 15.- Rectificación: operación de separación de mezclas líquidas o gaseosas. Principios básicos. Componentes clave. Límites de funcionamiento.

TEMA 16.- Transmisión de calor: mecanismos de transmisión de calor. Transmisión de calor entre fluidos y sólidos: aspectos básicos del diseño de un cambiador de calor de tubos concéntricos.

TEMA 17.- Actuación del Ingeniero Químico sobre plantas industriales para la optimización de los procesos químicos que en ellas tienen lugar. Modo general de proceder. Conceptos básicos.

TEMA 18.- Ingeniería de sistemas. Análisis y modelización de procesos. Su aplicación en etapas de diseño y de proceso de plantas químicas. Ventajas.

TEMA 19.- La industria alimentaria: partes. Operaciones y procesos en la Industria Alimentaria. Aspectos básicos.

TEMA 20.- Contaminación de los alimentos. Microorganismos habitualmente presentes en los alimentos: Bacterias, mohos y levaduras. Enzimas.

TEMA 21.- Instalaciones industriales de la industria alimentaria: equipos de esterilización y pasteurización. Aspectos básicos sobre su fundamento teórico y diseño.

TEMA 22.- Instalaciones industriales de la industria alimentaria: equipos de refrigeración y congelación. Aspectos básicos sobre su fundamento teórico. Aspectos físicos e ingenieriles.

TEMA 23.- Instalaciones industriales de la industria alimentaria: equipos de evaporación y secado. Aspectos básicos sobre su fundamento teórico. Aspectos físicos e ingenieriles.

TEMA 24.- Instalaciones industriales de la industria alimentaria: equipos de tamizado y mezcla. Aspectos básicos sobre su fundamento teórico y diseño.

TEMA 25.- Instalaciones industriales de la industria alimentaria: equipos de separación. Aspectos básicos sobre su fundamento teórico y diseño.

TEMA 26.- Fermentaciones: conceptos generales. Cinética. Modelos cinéticos. Diseño y tipos de fermentadores.

- TEMA 27.- Industrias cárnicas. Descripción general del proceso productivo. Problemática medioambiental.
- TEMA 28.- Industrias de procesado de materia prima vegetal. Descripción general del proceso productivo. Problemática medioambiental.
- TEMA 29.- Aguas residuales industriales de la alimentaria: Productos lácteos; cárnicas; productos vegetales. Origen, caracterización y tratamiento.
- TEMA 30.- Clasificación de los métodos analíticos. Tipos de métodos. Instrumentos para el análisis. Selección de un método analítico. Calibración de métodos instrumentales.
- TEMA 31.- Ácidos y bases. Teorías. Factores que influyen en la fuerza de ácidos y bases. Indicadores. Criterios para la elección de un indicador.
- TEMA 32.- Análisis volumétrico: Métodos de análisis volumétricos. Disoluciones estándar. Cálculos volumétricos. Análisis gravimétrico: Características para la realización de métodos gravimétricos. Sensibilidad y exactitud. Características físicas de los precipitados. Propiedades de los agentes precipitantes. Aplicaciones de los métodos gravimétricos.
- TEMA 33.- Fundamentos científico-técnicos, descripción del instrumental y de la técnica analítica: Potenciometría. Voltametría. Conductimetría.
- TEMA 34.- Fundamentos científico-técnicos, descripción del instrumental y de la técnica analítica: Absorción molecular visible-ultravioleta. Fluorescencia molecular.
- TEMA 35.- Fundamentos científico-técnicos, descripción del instrumental y de la técnica analítica: Absorción atómica. Fluorescencia atómica.
- TEMA 36.- Fundamentos científico-técnicos, descripción del instrumental y de la técnica analítica: Infrarrojo. Resonancia magnético nuclear. Espectrometría de masas.
- TEMA 37.- Fundamentos científico-técnicos, descripción del instrumental y de la técnica analítica: Cromatografía de gases.
- TEMA 38.- Fundamentos científico-técnicos, descripción del instrumental y de la técnica analítica: Cromatografía de líquidos.
- TEMA 39.- La Directiva 96/61/CE y la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Las Mejores Técnicas Disponibles. Valores límite de emisión. Los intercambios de información.
- TEMA 40.- Contaminación del agua. Agentes y fuentes contaminantes más importantes. Características físicas, químicas y biológicas de un agua residual.
- TEMA 41.- Parámetros y técnicas analíticas más usuales en el control de calidad de aguas.
- TEMA 42.- La calidad de las aguas continentales en la Ley de Aguas.
- TEMA 43.- Los vertidos de aguas residuales a las continentales en la Ley de aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Los vertidos a las aguas continentales en la autorización ambiental integrada.
- TEMA 44.- Contaminación difusa por plaguicidas. Medios afectados por la difusión de los plaguicidas. Efectos en el medio ambiente.
- TEMA 45.- Contaminación difusa derivada de la actividad agraria. Contaminantes. Efectos en el medio ambiente. Métodos alternativos.
- TEMA 46.- Protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de fuentes agrarias. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Aguas afectadas. Programa de actuación. Código de buenas prácticas agrarias.
- TEMA 47.- Criterios de selección en procesos de depuración. Consideraciones sobre la implantación de depuradoras. Límites permitidos en la legislación sobre depuración y control de calidad de aguas residuales.
- TEMA 48.- Pretratamiento en estaciones depuradoras de aguas residuales.
- TEMA 49.- Tratamientos físico-químicos para aguas residuales. Aspectos específicos de diseño.
- TEMA 50.- Procesos biológicos en depuración de aguas residuales con elevada carga orgánica.
- TEMA 51.- Tratamientos para la eliminación biológica de nitrógeno en aguas residuales.
- TEMA 52.- Tratamientos para la eliminación de fósforo en aguas residuales.

- TEMA 53.- Tratamientos de desinfección de aguas residuales. Reutilización de efluentes depurados.
- TEMA 54.- Procesos de depuración por lagunaje. Tipos de lagunas. Cálculo y diseño de lagunas biológicas.
- TEMA 55.- Producción y características de los fangos en una estación depuradora de aguas residuales. Naturaleza. Tratamiento. Reutilización.
- TEMA 56.- Plan Nacional de lodos de Depuradoras de Aguas Residuales.
- TEMA 57.- Normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas. Impacto ambiental en las obras de saneamiento y depuración.
- TEMA 58.- Tratamiento de aguas residuales en núcleos de población reducidos. Aspectos específicos. Alternativas de diseño.
- TEMA 59.- Residuos sólidos. Tipos de residuos sólidos. Composición.
- TEMA 60.- Residuos sólidos urbanos (RSU). Propiedades físicas, químicas y biológicas. Gestión de residuos. Procesos de transformación de residuos sólidos.
- TEMA 61.- Residuos Peligrosos: orígenes, tipos y propiedades de los residuos peligrosos encontrados en los R.S.U.
- TEMA 62.- Tecnologías de procesamiento térmico de residuos sólidos: fundamentos, tipos.
- TEMA 63.- Tecnologías de conversión biológica: compostaje aerobio y digestión anaerobio.
- TEMA 64.- Tecnologías de conversión química: procesos de transformación. Producción de energía.
- TEMA 65.- Reciclaje de materiales encontrados en los R.S.U.: papel y cartón; plásticos; vidrios.
- TEMA 66.- Reciclaje de materiales encontrados en los R.S.U.: latas de aluminio; metales féreos (hierro y acero); metales no féreos.
- TEMA 67.- Reciclaje de materiales encontrados en los R.S.U.: aceite residual; neumáticos usados; baterías ácidas de plomo; pilas domésticas.
- TEMA 68.- Eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- TEMA 69.- Plan Director de Gestión Integrada de Residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 70.- La protección del ambiente atmosférico. Contaminantes atmosféricos. Origen, efectos y control. Conceptos de Inmisión y Emisión. Las emisiones en la autorización ambiental integrada.
- TEMA 71.- Combustión: Aspectos teóricos. Reacciones químicas en la combustión. Combustibles: tipos, propiedades y características fundamentales.
- TEMA 72.- Calderas. Constitución y características. Equipos auxiliares de las calderas.
- TEMA 73.- Emisiones procedentes de Instalaciones Industriales. Emisiones procedentes de Grandes Instalaciones de Combustión.
- TEMA 74.- Protección de la capa de ozono. Cambio Climático. Plan Nacional 2005-2007: aspectos básicos de organización administrativa en relación con el comercio de emisiones.
- TEMA 75.- Influencia sobre la capa de ozono de las instalaciones energéticas. Esquema básico de un circuito frigorífico. Los fluidos frigoríficos y su impacto ambiental.
- TEMA 76.- Industria de fabricación del vidrio. Proceso industrial. Materias primas de la industria vidriera. Emisiones atmosféricas.
- TEMA 77.- Industria de fabricación de cemento. Proceso industrial. El cemento portland: sus propiedades en relación con su constitución. Emisiones atmosféricas.
- TEMA 78.- Fundición férrea. Proceso productivo. Emisiones y residuos.
- TEMA 79.- Industria de fabricación de productos cerámicos. Proceso industrial. Materias primas: clasificación de las arcillas de uso cerámico. Problemática medioambiental.
- TEMA 80.- Industria de fabricación de la cal conglomerante. Proceso industrial. Problemática medioambiental.
- TEMA 81.- La industria del caucho: caucho natural y caucho sintético. Conversión del caucho natural o sintético. Pinturas y barnices: composición. Fabricación. El consumo de disolventes orgánicos: Limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades.
- TEMA 82.- La contaminación sonora. Criterios para la regulación de los ruidos. Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones: aspectos básicos de

organización administrativa en relación con la protección de las personas contra las agresiones producidas por la energía acústica.

TEMA 83.- Estudio, Evaluación y Declaración de Impacto Ambiental. Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de Protección del Ecosistema en la C. A. de Extremadura: aspectos básicos de

organización administrativa. Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del R.D.L. 1302/1986 de EIA.

TEMA 84.- Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Procedimiento de tramitación y concesión de licencias para el ejercicio de actividades clasificadas.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico para el año 2004 del Protocolo General de Colaboración a suscribir por el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Extremadura (Consejería de Sanidad y Consumo).*

Habiéndose firmado el día 23 de noviembre de 2004 un Convenio Específico para el año 2004 del Protocolo General de Colaboración a suscribir por el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Extremadura (Consejería de Sanidad y Consumo), de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio de colaboración que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 14 de enero de 2005.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

### ANEJO

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2004 DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR POR EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO (DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO).

En Madrid, a 23 de noviembre de 2004

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. DÑA. ELENA SALGADO MÉNDEZ, Ministra de Sanidad y Consumo, nombrada por R.D. 558/2004, de 17 de abril, B.O.E. de 18 de abril, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el Apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por Acuerdo de este mismo Órgano de 3 de julio de 1998 sobre competencias para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas (B.O.E. de 16 de julio de 1998), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra, el Excmo. Sr. D. GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA, Consejero de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de las funciones atribuidas por el art. 33.10 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron un